

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, primero (1º) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehesión y Entrega de Garantía Mobiliaria

Rad. 110014003053202000467

Acreditado que el 8 de junio de 2021 fue inmovilizado el vehículo de Placas HSK758, el cual es dejado a disposición el 9 de junio de los cursantes por la Policía de la ciudad de Bogotá, D. C., cumplida la finalidad de la orden de captura, la Juez Resuelve:

1. Decretarla terminación de la Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo del vehículo de Placas HSK758 de propiedad de Miguel de Jesús Garizado Funez y Delfida del Carmen Funez Pérez por el Acreedor Garantizado RCI Colombia S.A.
2. Ordenar la entrega del vehículo inmovilizado al acreedor mobiliario. Líbrese comunicación al Representante Legal del parqueadero al que fue trasladado.
3. Levantar la orden de captura o inmovilización del referido vehículo.
4. Archivar diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 107 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 02 - julio - 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria